

Materiales didácticos y de apoyo para el Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Hidalgo y para la Prueba Piloto de Voto Anticipado en Territorio Nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes.

Presentación

El próximo 5 de junio de 2022, se celebrarán elecciones locales en 6 entidades del país; en el Estado de Hidalgo se celebrará el Proceso Electoral Local para la Elección de Gubernatura y a partir de esta ocasión la legislación local prevé por primera vez el Voto de las Personas en Prisión Preventiva (VPPP), mismo que se realizará en cuatro CERESOS del Estado. El objetivo principal de este proceso es que el INE continúe recopilando información y adquiriendo experiencia, que le permitan implementar un programa para que las Personas en Prisión Preventiva puedan ejercer su derecho al voto en las elecciones de 2024. Cabe mencionar que esta elección se desarrollará de manera coordinada entre el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Nacional Electoral (INE).

Por su parte, en el Estado de Aguascalientes se celebrará el Proceso Electoral Local para la Elección de Gubernatura; en el que se ha previsto la implementación de una prueba piloto de Voto Anticipado (VA) en territorio nacional, la cual tiene como objetivo impulsar condiciones igualitarias para la ciudadanía, con alguna limitación o incapacidad que, bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, solicitaron que el procedimiento de credencialización se realizara en su domicilio y que no puedan presentarse a una casilla electoral el día de la Jornada Electoral, logrando así mayor inclusión en el ejercicio democrático de México, ofreciendo facilidades para emitir su voto a través de una papeleta desde su domicilio. Dicha votación se realizará con el apoyo de las y los servidores públicos de la respectiva Junta Distrital del INE.

Para la realización de estos procesos es indispensable contar con documentos de apoyo que faculten a las y los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo para

desempeñar su cargo y realizar las actividades que corresponden el día de la Jornada Electoral; asimismo, es importante contar con materiales que informen a la ciudadanía sobre la implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva, y el Voto Anticipado.

Fundamento Legal

El presente apartado identifica las disposiciones Constitucionales y legales aplicables a las acciones, actores y naturaleza del Voto Anticipado y el Voto de las Personas en Prisión Preventiva.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CIUDADANAS

Artículo 34, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, siendo mexicanos, hayan cumplido 18 años y tengan un modo honesto de vivir.

El Artículo 35, fracciones I y II de la CPEUM, determina que es un derecho de todas y todos los ciudadanos poder votar y ser votado para cualquier cargo de elección popular, consulta popular o procesos de revocación de mandato.

Los Artículos 5, párrafo cuarto, y 36, fracciones III, y V de la CPEUM, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, los términos para ejercer el derecho al voto, y también que es una obligación de la ciudadanía integrar las mesas directivas de casilla.

DEL VOTO ANTICIPADO

El artículo 1, párrafo 3 de la CPEUM señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El Artículo 8, numeral 1 de la LGIPE determina que es obligación de las y los ciudadanos mexicanas/os integrar las mesas directivas de casilla en los términos de esta Ley.

Adicionalmente, el Artículo 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV de la LGIPE establece que el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Para los procesos electorales federales y locales:
 - I. La capacitación electoral;*
 - IV. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;**

Asimismo, el artículo 83 de la LGIPE considera que para ser integrante de mesa directiva de casilla se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y ser residente en la sección electoral que comprenda a la casilla;*
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores;*
- c) Contar con credencial para votar;*
- d) Estar en ejercicio de sus derechos políticos;*
- e) Tener un modo honesto de vivir;*
- f) Haber participado en el curso de capacitación electoral impartido por la Junta Distrital Ejecutiva correspondiente;*
- g) No ser servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, y,*
- h) Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.*

Por otro lado, el artículo 171 del Código electoral de Aguascalientes considera que la integración y ubicación de Mesas Directivas de Casilla se hará de conformidad con lo previsto en el Capítulo V del Título Segundo del Libro Quinto de la LGIPE, así como en las disposiciones reglamentarias y acuerdos que emita el Consejo General.

Y finalmente, el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y el Modelo de Operación para la prueba piloto de Voto Anticipado en territorio nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes (INE/CG1793/2021).

DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

El artículo 5 del código electoral del estado de Hidalgo, refiere que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. La ciudadana o el ciudadano que este privada o privado de la libertad y no le hayan dictado sentencia condenatoria, podrá votar en los procesos electorales y en cualquier mecanismo local de participación ciudadana organizados en el Estado de Hidalgo.

El artículo 17 del código electoral del estado de Hidalgo establece que las elecciones de Ayuntamientos se celebrarán cada cuatro años, la de Diputados cada tres años y la de Gobernador cada seis, el primer domingo de junio del año que corresponda. Los electos tomarán posesión de sus cargos el día cinco de septiembre del año de la elección.

El artículo 95 del código electoral del estado de Hidalgo establece que las Mesas Directivas de Casilla por mandato constitucional son los órganos electorales integrados por ciudadanos facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales. Las mesas directivas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo, durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo. (fundamento por analogía)

Asimismo, el artículo 96 del código electoral del estado de Hidalgo señala que en caso de que el Instituto Estatal Electoral ejerza por delegación las funciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y la designación de los

funcionarios que integren las mesas directivas de casilla en los procesos electorales locales, se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley General y los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Y finalmente, el nombramiento emitido en acatamiento a la Sentencia resuelta por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución dictada en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales SUP-JDC-352/2018 y su acumulado, del 20 de febrero de 2019, a través de la cual se estableció que el Instituto implementará la primera etapa de prueba para el ejercicio de voto activo de las personas sujetas a proceso penal.

DE LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES

De acuerdo con el artículo 41, fracción V, de la CPEUM, y 30, párrafo 2 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función del Estado, que realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, esto en los términos establecidos dentro de los apartados A, B y C del mismo. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES

El artículo 58, numeral 1, incisos a), e), f) y g), de la LGIPE, señala que son atribuciones de la DECEyEC, entre otras, elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; diseñar y promover estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral; preparar el material didáctico y los instructivos electorales y orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

DEL VOTO ANTICIPADO

El Capítulo Sexto, Sección Primera “Integración de las MEC VPPP” de los Lineamientos Para La Organización Del Voto De Las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado De Hidalgo, establece que las MEC VPPP serán los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos por las PPP, las cuales estarán integradas por la ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para realizar esta función. La DECEYEC a través de la JLE y la o las JDE coordinará la integración de las MEC VPPP y la capacitación electoral.

VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

El Capítulo Sexto, Sección Primera “Integración de las MEC VA” de los Lineamientos para la Organización de la Prueba Piloto de Voto Anticipado para la elección de Gubernatura en el estado de Aguascalientes, señala que las MEC VA serán los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos por las personas que participen

en el VA, las cuales estarán integradas por la ciudadanía doblemente sorteada y capacitada para realizar esta función, con las particularidades que la misma representa. La DECEYEC a través de la JLE y la o las juntas distritales coordinará la integración de las MEC VA y la capacitación electoral.

A continuación, se describen los materiales didácticos y de apoyo para el Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Hidalgo y para la Prueba Piloto de Voto Anticipado en Territorio Nacional en el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes

- **Guía para la y el Funcionario de MEC del Voto de las Personas en Prisión Preventiva**

Es el documento que explica las actividades a realizar por las y los integrantes de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto en Prisión Preventiva durante la Jornada Electoral. Este material incluye esquemas e ilustraciones que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación.

Su contenido se concentra en lo que deben saber hacer las y los funcionarios para el cómputo de la votación recibida de manera anticipada y contiene ejemplos del llenado de la documentación electoral de la elección de Gubernatura en el estado de Hidalgo.

- **Guía para la y el Funcionario de MEC del Voto Anticipado**

Es el documento que explica las actividades a realizar por las y los integrantes de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado durante la Jornada Electoral. Este material incluye esquemas e ilustraciones que facilitan la comprensión y refuerzan la explicación.

Su contenido se concentra en lo que deben saber hacer las y los funcionarios para el cómputo de la votación recibida de manera anticipada y contiene ejemplos del llenado de la documentación electoral de la elección de Gubernatura en el estado de Aguascalientes.

- **Instructivo para la emisión del Voto Anticipado**

Es un material de apoyo por medio del cual se remiten en un sobre las instrucciones para las personas respecto de cómo deberán emitir su voto de forma anticipada, también contiene información sobre las razones por las que el voto podría considerarse nulo. Este documento les será entregado dentro del Sobre Paquete Electoral de Seguridad Oficinas Centrales.